



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

17^a sesión plenaria

Jueves 17 de octubre de 2019, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Muhammad-Bande (Nigeria)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 114 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a elegir a 14 miembros del Consejo de Derechos Humanos que reemplazarán a los miembros cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

Los 14 miembros salientes son los siguientes: Brasil, China, Croacia, Cuba, Egipto, Hungría, Islandia, Iraq, Japón, Rwanda, Arabia Saudita, Sudáfrica, Túnez y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, estos Estados Miembros pueden optar a la reelección inmediata, salvo aquellos que hayan cumplido dos mandatos consecutivos, a saber, China, Cuba, Arabia Saudita, Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Los 14 puestos vacantes deben distribuirse entre los grupos regionales de la manera siguiente: cuatro puestos para los Estados de África; cuatro puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; dos puestos para los Estados de Europa Oriental; dos puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y dos puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con la resolución 60/251, podrán ser miembros del Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, quienes cumplirán un mandato por un período de tres años. Los miembros del Consejo serán elegidos de forma directa e individual, en votación secreta, por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. Por consiguiente, 97 votos constituyen la mayoría en la Asamblea General, que cuenta con 193 Estados.

Los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chile, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Eritrea, Fiji, India, Italia, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Senegal, Eslovaquia, Somalia, España, Togo, Ucrania y Uruguay. Por tanto, los nombres de estos Estados no deben aparecer en las cédulas de votación.

Quisiera recordar a las delegaciones que los nombres de los siguientes Estados Miembros tampoco deben figurar en las cédulas de votación, ya que han cumplido dos mandatos consecutivos y, por lo tanto, no pueden presentarse a esta elección: China, Cuba, Arabia Saudita, Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La elección se celebrará de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento de la Asamblea General sobre las elecciones. En ese sentido, se aplicará el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

19-32162 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Siguiendo la práctica de la Asamblea General, si más del número requerido de Estados Miembros ha obtenido los votos de la mayoría de los miembros de la Asamblea en la misma votación, los Estados Miembros que hayan obtenido el mayor número de votos por encima de la mayoría necesaria, se declararán elegidos para cubrir cubierto el número de puestos que han de llenarse. Asimismo, siguiendo la práctica anterior en caso de que, debido a un empate, sea necesario determinar el candidato que será elegido o que pasará a la siguiente ronda de votación limitada, se celebrará una votación especial limitada a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con estos procedimientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En cuanto a las candidaturas de los respectivos grupos regionales, se ha informado a la Secretaría de que, para los cuatro puestos vacantes correspondientes a los Estados de África, el Grupo ha aprobado cuatro candidatos, a saber, Libia, Mauritania, Namibia y el Sudán.

Para los cuatro puestos vacantes correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico, la Secretaría ha recibido cinco candidaturas, a saber, Indonesia, el Iraq, las Islas Marshall, el Japón y la República de Corea.

Para los dos puestos vacantes correspondientes a los Estados de Europa Oriental, la Secretaría ha recibido tres candidaturas, a saber, Armenia, Polonia y la República de Moldova.

Para los dos puestos vacantes correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, la Secretaría ha recibido tres candidaturas, a saber, el Brasil, Costa Rica y la República Bolivariana de Venezuela.

Para las dos vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Secretaría ha recibido dos candidaturas, a saber, Alemania y los Países Bajos.

Asimismo, la Secretaría me ha informado de que las promesas y los compromisos voluntarios por parte de los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/251, en consecuencia, se publicaron como documentos oficiales del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante deberá interrumpirla, salvo para

plantear una cuestión de orden sobre el modo en que se esté efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Ahora se distribuirán las cédulas de votación identificadas con la letra "A", "B", "C", "D" y "E". Cada cédula de votación corresponde a uno de los cinco grupos regionales. Solicito a los representantes que solo utilicen estas cédulas de votación. Además, las cédulas de votación solo se entregarán al representante que esté sentado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

De conformidad con la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los Estados que hayan sido comunicados a la Secretaría, por lo menos 48 horas antes de la elección de hoy, se han impreso en las cédulas de votación de cada uno de los grupos regionales. Asimismo, hay otras líneas en blanco correspondientes al número de puestos vacantes que deberá cubrir cada uno de los grupos regionales que figuran en las cédulas de votación para consignar otros nombres, según sea necesario.

Se solicita a los representantes que utilicen únicamente las cédulas de votación que se hayan distribuido y que marquen una X junto a los nombres de los Estados por los que deseen votar o escriban otros nombres de candidatos que cumplan los requisitos en las líneas en blanco. Si la casilla que aparece al lado del nombre del candidato está marcada, el nombre del candidato no debe repetirse en la línea en blanco.

Se pide a los representantes que marquen una cruz junto al nombre de los candidatos que estén impresos en las cédulas de votación o escriban el nombre de otros candidatos en las líneas en blanco. El número total de casillas marcadas y nombres escritos a mano no puede ser superior al número de puestos vacantes que deberán cubrirse indicado la cédula de votación. Toda cédula de votación que contenga más votos que el número de puestos vacantes indicados en la cédula de votación será declarada nula. También se declarará nula si todos los votos que figuran en la cédula de votación no pertenecen a la región correspondiente.

Por consiguiente, para las cédulas de votación identificadas con la letra "A", correspondientes a los Estados de África, el número total de casillas y nombres escritos a mano no deberá exceder de cuatro; para las cédulas de votación identificadas con la letra "B", correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico, el número total de casillas y nombres escritos a mano no deberá exceder de cuatro; para las cédulas de votación identificadas con la letra "C", correspondientes a los

Estados de Europa Oriental, el número total de casillas y nombres escritos a mano no deberá exceder de dos; para las cédulas de votación identificadas con la letra “D”, correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, el número total de casillas marcadas y nombres escritos a mano no deberá exceder de dos; y para las cédulas de votación identificadas con la letra “E”, correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el número total de casillas marcadas y nombres escritos a mano no deberá exceder de dos.

Si una cédula de votación contiene el nombre de uno de los siguientes Estados Miembros, la cédula de votación seguirá siendo válida, pero no se contará el voto por esos Estados Miembros, a saber, los nombres de los Estados Miembros que no pertenezcan a la región de que se trate; los nombres de los Estados Miembros que no podrán ser reelegidos; y los nombres de los Estados Miembros que seguirán siendo miembros del Consejo el año próximo.

Por último, si una cédula de votación contiene una anotación aparte de los votos a favor de candidatos determinados, se hará caso omiso de las anotaciones.

Por invitación del Presidente, la Sra. Jasmin Wanner (Austria), la Sra. Abibata Bamoule Sawadogo (Burkina Faso), la Sra. Nelly Banaken Elel (Camerún), la Sra. Karla Tejeda Valdéz (República Dominicana), la Sra. Ance Baura (Letonia) y la Sra. Marivil Valles (Filipinas) actúan como escrutadoras.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.20 horas y se reanuda a las 10.25 horas.

Tema 115 del programa

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

h) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna

Nota del Secretario General (A/74/488)

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea, en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994, decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna bajo la autoridad del Secretario General, cuyo jefe tendría la categoría de Secretario General Adjunto.

En virtud de esa resolución, la Asamblea decidió también que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna debe ser un experto en

materia de contabilidad, auditoría, análisis financiero e investigaciones, gestión, derecho o administración pública, y que debe ser nombrado por el Secretario General, previa consulta con los Estados Miembros y con la aprobación de la Asamblea General. A tal efecto, el Secretario General debe nombrar al Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna teniendo debidamente en cuenta la rotación geográfica y, al hacerlo, se guiará por lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 3 de la resolución 46/232, de 2 de marzo de 1992, en el que la Asamblea decidió en particular que, como norma general, ningún nacional de un Estado Miembro sucediese a otro nacional de ese mismo Estado en un puesto de categoría superior y que no existiese un monopolio de los puestos superiores por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados. La Asamblea también decidió que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna debe desempeñar su mandato durante un período fijo de cinco años, sin posibilidad de renovación, y que puede ser destituido por el Secretario General con causa fundada y con la aprobación de la Asamblea General.

A la luz de las disposiciones de la resolución 48/218 B, el Secretario General propone nombrar Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna a la Sra. Fatoumata Ndiaye, del Senegal, por un mandato fijo de cinco años, que comenzaría el 25 de octubre de 2019 y terminaría el 24 de octubre de 2024.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar ese nombramiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito cordialmente a la Sra. Fatoumata Ndiaye por su nombramiento para ocupar este importante cargo y le deseo el mayor de los éxitos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema h) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 11.30 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación en las elecciones de miembros del Consejo de Derechos Humanos es el siguiente:

<i>Grupo A - Estados de África (4 puestos)</i>	
Cédulas depositadas:	193
Cédulas nulas:	0

